ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 675/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE REDES SOCIALES Y MARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 03 de noviembre de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Nacional LPN 675/2/2026 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE REDES SOCIALES Y MARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE"** procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 08-042-2026,** mismo que se llevó a cabo con recursos **FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO ZONA DE COSTALEGRE JALISCO DEL EJERCICIO 2026,** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de **"La Ley"** y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **09 de octubre de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **14 de octubre de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - El **16 de octubre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "La Ley".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como **04 (cuatro)** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

- **INCREASE VISIBILITY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- **MONOCILINDRERO, S.A. DE C.V.**
- **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.**
- **ALEA DIGITAL GROUP, S.A.P.I. DE C.V.**

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

QUINTO.- Con fecha del **28 de octubre del 2026**, se recibió el oficio número **FPTZCJ/DG/093/2026,** emitido por **Miguel Andrés Hernández Arteaga,** en su carácter de **Director General del Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471,** en su carácter de área requirente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de la solicitud de aprovisionamiento **08-042-2026** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 675/2/2026 Sin Concurrencia del Comité,** denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE REDES SOCIALES Y MARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE".**

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 675/2/2026 Sin Concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE REDES SOCIALES Y MARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE"**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **FPTZCJ/DG/093/2026**, de la siguiente manera:

"...
La presente solicitud deriva de una revisión de la viabilidad operativa y financiera del servicio, considerando el periodo efectivo disponible para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026, así como los objetivos y resultados esperados de las acciones de promoción turística originalmente contempladas.

Derivado de este análisis, se advierte que el tiempo restante del ejercicio fiscal resulta insuficiente para desarrollar, implementar y evaluar integralmente las estrategias y acciones previstas, lo que comprometería el cumplimiento de los objetivos establecidos y limitaría significativamente el aprovechamiento de los recursos públicos destinados a dicha contratación.

En consecuencia, continuar con el procedimiento bajo las condiciones actuales representaría un riesgo de afectación a los intereses del Fideicomiso, al comprometer recursos públicos en un servicio cuya ejecución no permitiría alcanzar satisfactoriamente los resultados originalmente previstos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito atentamente su intervención para que se proceda con la cancelación de la Licitación Pública Nacional No. LPN 675/2/2026, así como con las gestiones administrativas necesarias para formalizarla, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Esta solicitud responde a la responsabilidad del Fideicomiso de salvaguardar sus intereses y procurar un ejercicio eficiente, racional y responsable de los recursos públicos, privilegiando su aplicación en acciones que permitan generar

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

resultados efectivos y medibles en beneficio de la promoción y el posicionamiento turístico de la zona de Costalegre...." (sic)

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO	DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES, ACTUANDO MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO SECADMON/ACU/01/2026.	
OCTAVIO MISSAEL RAMOS CUMPLIDO	COORDINADOR EJECUTIVO	

POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO ZONA DE COSTALEGRE JALISCO 29471:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MIGUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ ARTEAGA	DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO	

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800